



**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTAS DE BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICO N° 1475 /**

CALBUCO, 08 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA ISABEL AYANCAN ALVAREZ, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "COMUNIDAD INDIGENA PUNTA AUCO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO PROPIO, ubicado en: SECTOR PUNTA AUCO, CHAYAHUE, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará desde las 20:00 horas del día **SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:**

1) Interesado.

4) Secretaría.

7) Transparencia. ✓